

# Universidad Nacional de Córdoba 2024

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2020-00254621- -UNC-ME#FCS

### VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Prof. Dr. Víctor Eduardo Roque Torres, DNI 24.472.289, para el dictado de la asignatura "Fuentes de Datos", en el marco del plan de estudios de la Especialización en Producción y Análisis de Información para Políticas Públicas. CEA; y

#### CONSIDERANDO:

Que la contratación es propuesta para ser llevada a cabo desde el 18 al 22 de marzo de 2024, previéndose un monto total de pesos ochenta mil (\$ 80.000) y será afrontado con fondos propios de la carrera en cuestión, según el informe de NO-2024-00136397-UNC-SAD#FCS.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, informe de justificación de la contratación, declaración jurada de cargos y actividades e informe de factibilidad presupuestaria, toda vez que el resto de la documentación ya se encuentra glosada en autos.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2024-00136397-UNC-SAD#FCS. e Informe de Legalidad, IF-2024-00174699-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación del Prof. Dr. Víctor Eduardo Roque Torres, DNI 24.472.289, bajo la modalidad de ANEXO D— Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) de corta duración, y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS Nº 5/95, quien se encuentra dictando la asignatura "Fuentes de Datos", en el marco del plan de estudios de la Especialización en Producción y Análisis de Información para Políticas Públicas. CEA

ARTÍCULO 2°: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos ochenta mil (\$ 80.000), los que serán solventados económicamente con recursos propios de la Especialización en Producción y Análisis de Información para Políticas Públicas del CEA – FCS. El Profesional deberá entregar recibos

conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado. Comunicar a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10°, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.